



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2026-00131625- -NEU-LYT#MSEG - CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD - POLICIAL ADICIONAL "13° EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA CONFLUENCIA"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00131625- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de la facultad al señor titular del Ministerio de Seguridad, para que por su intermedio lleve a cabo la contratación del servicio de seguridad, a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén - Policía Adicional, conforme lo solicitado por la señora titular de la Secretaría de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Neuquén;

Que en este sentido, dicho servicio se brindará en el marco de la cobertura de seguridad en el evento masivo de la "13° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia" a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 05 al 08 de febrero de 2026, extendiéndose la prestación del mismo, durante los días posteriores a la culminación del evento en los cuales se llevará a cabo los trabajos de desarme;

Que la contratación del servicio es de vital importancia a fin de contar con el recurso humano idóneo, atento a la multitudinaria convocatoria estimada para el evento, con el objeto de garantizar el mantenimiento del orden público y la paz social, resguardando la vida y los bienes de las personas que concurran y/o participen del mismo;

Que el Artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, establece que en los casos en los que concurran las causales de excepción previstas en el Artículo 64°, Inciso 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los/as funcionarios/as competentes, conforme los preceptos del Artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que por ello, y considerando la urgencia derivada de la proximidad del evento, que exige una intervención institucional inmediata y sin demoras, resulta imprescindible encuadrar la contratación dentro de las disposiciones del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado a) de la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario;

Que a través de la Resolución N° 705/25 "JP", la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, determinó el valor de los servicios de vigilancia de Policía Adicional desde el 01 de julio de 2025, en adelante;

Que en dicho contexto, el señor titular del Ministerio de Seguridad será responsable de implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la contratación mencionada, asegurando la intervención de los organismos competentes, conforme a la normativa vigente, así como será responsable exclusivo de la existencia y justificación de la excepción invocada en las actuaciones, debiendo fundamentarla con mención del apartado que la comprende;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, conforme lo normado y las facultades conferidas por el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado a) y Artículos 2°, Inciso a) y 3° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, aprobado por Decreto N° 2758/95 y modificado por el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y lo normado en el Artículo 3° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, del servicio de seguridad, a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén - Policía Adicional, en el marco de la cobertura de seguridad en el evento masivo de la “13° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia” a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 05 al 08 de febrero de 2026, más los días en los cuales se llevará a cabo el desarme del evento.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

S.A.: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	02	013	000	02	03	00	03	05	00	000	1111

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, emítase la correspondiente orden de compra y prosiganse los trámites de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

